



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: 6250
Radicado No: _____
Recibido por: H. S. S. M.
Fecha: 31-05-18 Hora: 10:30

Nro. S - 2018 - 002953 / DIREC- PLANE - 29.25

La Estrella, 30 de mayo de 2018

Teniente
MARIA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE
Jefe Grupo Contratos MEVAL
Calle 48 N° 45-58

Asunto: Evaluación Técnica PN MEVAL MIC 010 2018

Respetuosamente me permito informar a mi Teniente que se realiza evaluación técnica a la propuesta presentada para el presente proceso de selección y contratación proceso de mínima cuantía PN MEVAL MIC 010 2018 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA BIENESTAR SOCIAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO" así:

En el presente proceso contractual se presentó la oferta de la firma con razón social:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1.	RAMSES ASOCIADOS LTDA	900155616-7

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETERMINAN COMO CUMPLE O NO CUMPLE

CONDICIONES TÉCNICAS			
ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Balón de fútbol: Balón Oficial del Fútbol Profesional Colombiano-Dimayor: 2010 Tecnología CMI (Construction Machine Internal) Superficies de juego: artificial y natural - Peso: 410 a 450 g - Circunferencia: 68 a 70 cm - Rebote: 125 a 155 cm.	X	
2	Balón de microfútbol: Construcción: Laminado - Superficies de juego: Madera y baldosa - Peso: 440 a 450 g - Circunferencia: 60 a 62 cm - Rebote: Máximo 25 a 35 cm.	X	
3	Balón de fútbol 8 para cancha sintética - Tecnología CMI (Construction Machine Internal) - Superficies de juego: artificial,	X	

	madera, baldosa y caucho - Peso: 400 a 440 g - Circunferencia: 62 a 64 cm.		
4	Balón de baloncesto Nro. 7: Construcción: Laminado - Material de recubrimiento: Compuesto poliuretano - Número de paneles: 12 Paneles - Cámara interior: Butilo - Superficie de juego: Madera y baldosa. Observación: se requiere para piso tipo asfalto o cemento.	X	
5	Balón de voleibol: Cubierta: PU suave - Diseño: 18 Paneles - Estructura: Laminado - Neumático: Butilo - Superficie de juego: Madera y baldosa.	X	
6	Juego de mesa: Tablero de ajedrez (Ajedrez clásico - Elaborado en madera - 32 piezas). Marcado con letras y números según corresponda para la competencia profesional.	X	
7	Juego de mesa: parqués. 4 y 6 puestos doble cara. – 24 fichas de diferentes colores (fichas de 28 mm por 15 mm) – 2 dados. En madera o vidrio.	X	
8	Malla de voleibol profesional incluye dos postes (juego de parales de voleibol de 2 ½ sistema graduable y anclajes): material resistente al agua con sujeciones correspondientes para la malla. Observaciones: son dos mayas y 01 par de parales.		X

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	OTRAS CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	El CONTRATISTA deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje y transporte, para la entrega del bien.		X	
2	GARANTÍA	El contratista deberá presentar una certificación donde ofrece una garantía de tres (3) meses a partir de la fecha de la entrega de los elementos a la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo.		X
3	CONDICIONES AMBIENTALES	<p>El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, del cumplimiento de los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> El oferente debe cumplir con las licencias, permisos o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente. El contratista realizara los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará 		X

		<p>residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (grasas, pinturas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente presentando al momento de la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias de funcionamiento ante la autoridad ambiental competente (Gestor de Residuos Peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista formulara e implementara planes de gestión integral de residuos peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, cuando sea requerido. • El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. - Contar con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado cumpliendo Resolución 1310 del 11 de marzo del 2009 normatividad ambiental nacional vigente, para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. • El oferente deberá tener los permisos, licencias, o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente o que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, además cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en transcurso de la 		
--	--	---	--	--

		<p>actividad del proceso contractual o al final del servicio y/o adquisición del bien, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no responsabilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No poner en riesgo la calidad del producto a adquirir: el contratista deberá garantizar que los materiales para la elaboración de empaques y embalajes estén constituidos con un porcentaje de materiales reciclables o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas). - La firma del contratista no deberá aparecer en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), verificar web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext • De contar con la asignación de un código CIU, debe tener un Departamento de Gestión Ambiental dentro de su organización y presentar soporte de la existencia y funcionamiento de la misma, de acuerdo al Decreto 1299 de 2008 o cualquiera que lo modifique o derogue, para lo cual debe anexar el organigrama de la empresa aprobado por el representante legal y/o acto administrativo en donde se le informa a la autoridad competente la conformación del departamento ambiental. - El contratista debe desarrollar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales 	
--	--	--	--

4	<p>CUMPLIMIENTO AL MANUAL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO DECRETO 1072 DE 2015</p>	<p>EL CONTRATISTA deberá atender esta normatividad:</p> <p>“ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:</p> <p>(...) 6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los elementos e instalaciones.</p> <p>(...) 9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. (...)”</p>	X	
---	---	--	---	--

CONSIDERACIONES TECNICAS

El proponente RAMSES ASOCIADOS LTDA Identificado con NIT 900155616-7 **NO CUMPLE** con las siguientes especificaciones técnicas y otras condiciones técnicas, así:

El ítem 8 de las "Condiciones técnicas mínimas" dice al texto de la siguiente forma: Malla de voleibol profesional incluye dos postes (juego de parales de voleibol de 2 ½ sistema graduable y anclajes); material resistente al agua con sujeciones correspondientes apara la malla. Observaciones: son dos mayas y 01 par de parales.

Sin embargo fue presentado por el oferente de la siguiente forma: Malla de voleibol profesional incluye dos postes: dos mayas profesionales y los postes en material resistente al agua con sujeciones correspondientes apara la malla.

Los ítem 2 y 3 de "otras condiciones técnicas adicionales", aun cuando el oferente manifiesta en el anexo del anexo de "especificaciones técnicas" que cumple, no adjunta los certificados de garantía en el ítem 2 y la certificación de cada enunciado ambiental en el caso del ítem 3.

Las demás condiciones técnicas son cumplidas por el oferente.

Atentamente,



Intendente **DANIEL GÓMEZ HERNÁNDEZ**
Evaluador técnico

Elaborado por: IT. Daniel Gómez Hernández
Revisado por: IT. Daniel Gómez Hernández
Fecha de elaboración: 30/05/2018
Ubicación: F:\2 CONTRATOS IT. GOMEZ\ DANIEL\EVALUACION TECNICA PROCESO BALONES

Calle 81 Sur 66-180
Teléfonos 2799400 ext. 155
escer.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

